## JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00821

Como la demanda reúne las exigencias formales, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

Admitir la presente demanda declarativa de mínima de cuantía, que promueve Edificio Axizene Propiedad Horizontal contra Óscar Alonso Gómez Jaramillo.

Notifíquese esta determinación a la parte demandada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

Tramítese bajo el procedimiento verbal sumario.

Reconócese al abogado Elkyn Arnaldo Rodríguez Jiménez como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

\_